

Código de Autorregulación  
Banchile Administradora  
General de Fondos S.A.



## **INTRODUCCIÓN.**

El presente código de autorregulación, en adelante indistintamente el “Código de Autorregulación” o el “Código”, establece ciertas conductas que deben ser cumplidas por los trabajadores, gerentes y ejecutivos principales de la compañía.

Este es un instrumento que establece exigencias internas adicionales o complementarias a las prescritas en la legislación y normativa vigente. El objetivo final de este Código es crear valor para la compañía, sus clientes, trabajadores, directores, gerentes, ejecutivos principales, accionistas, para la comunidad y el mercado en general.

El Código de Autorregulación fue aprobado por el Directorio de Banchile Administradora General de Fondos S.A., en adelante “Banchile”, en Sesión N°285 celebrada con fecha 21 de diciembre de 2018, conforme lo dispuesto en el artículo 77 del D.L. N°3.538 y en la Norma de Carácter General N°424 de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante la “CMF”, de fecha 26 de abril de 2018.

Una copia del Código de Autorregulación de Banchile se mantendrá disponible en su sitio web institucional ([www.banchileinversiones.cl](http://www.banchileinversiones.cl)).

## TITULO I

### RELACIÓN CON CLIENTES

a) Normas de trato, comercialización y publicidad.

La discriminación arbitraria constituye una práctica no aceptada por Banchile. Conforme a lo antes señalado, se encuentra prohibida la discriminación arbitraria en la oferta de productos y servicios basada en condiciones como la raza, religión, sexo, nacionalidad, estado civil, edad, discapacidad u otra causa.

En mérito de lo anterior, la oferta de ciertos productos y servicios sólo podrá orientarse a determinados segmentos del mercado cuando ello se fundamente en razones normativas, de riesgo-retorno, de rentabilidad, de profundización de mercado, en alianzas estratégicas, en el perfil de cada cliente o en otras razones de similar naturaleza.

Por otra parte, toda la publicidad de los productos y servicios ofrecidos por Banchile deberá ser completa, clara, veraz y transparente. Banchile podrá informar a sus clientes acerca de sus productos o servicios a través de material publicitario, de medios tecnológicos o de promoción enviada al domicilio y/o al correo electrónico que éstos hayan registrado en la compañía.

b) Normas de resguardo de confidencialidad de información de clientes.

La información de las operaciones de los clientes es considerada como confidencial por Banchile, por lo que es responsabilidad de todo trabajador de la compañía guardar con la debida seguridad todos los documentos y/o valores a su cargo.

Asimismo, toda información confidencial sobre emisores de valores de oferta pública, sus instrumentos financieros o transacciones en que éstos se vean involucrados, debe mantenerse bajo estricta reserva. Está prohibida la divulgación o comunicación a terceros de esta información aun cuando sean personas pertenecientes a Banchile, siendo aplicable el principio de “obligación de reserva”.

La información contenida en documentos y medios de respaldo es considerada parte importante de los activos de Banchile, por lo que su clasificación, custodia, conservación, recuperación y eliminación debe ser efectuada conforme a procedimientos que gestionen el riesgo operacional.

c) Normas de entrega de información relevante al cliente.

Toda información comunicada o puesta a disposición de los clientes deberá ser fidedigna, completa, imparcial y transmitida en un lenguaje claro.

Adicionalmente, el Directorio de Banchile aprobó el “Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado” que contiene los lineamientos internos sobre el tipo de información que debe ser puesta a disposición de los inversionistas y los sistemas implementados para garantizar que dicha información sea comunicada en forma oportuna y que se mantendrá a disposición del público interesado en su sitio web institucional ([www.banchileinversiones.cl](http://www.banchileinversiones.cl)).

d) Normas de atención a clientes y gestión de reclamos.

La calidad de los servicios prestados a los clientes es considerada por Banchile como una de las variables diferenciadoras más relevantes. Atendido lo anterior, es un deber de todos los miembros de Banchile velar por los niveles de calidad de servicio entregados a los clientes. Entre otras instancias, Banchile cuenta con un “Comité de Buenas Practicas” cuyo objeto es velar por el debido cumplimiento de los procedimientos que regulan algunos aspectos de la relación con los clientes.

Por otra parte, los clientes disponen de diversos canales de comunicación para efectos de presentar reclamos respecto de los productos y servicios ofrecidos por Banchile. Las respuestas deberán ser emitidas con la prontitud y eficiencia que permita cada caso particular. Cualquier diferencia o controversia con los clientes deberá ser abordada en forma responsable, buscando las soluciones en conformidad a la ley y normas aplicables, y resguardando de la mejor forma posible la relación con su cliente.

Los reclamos y requerimientos de clientes podrán ser presentados en forma presencial, mediante medios físicos o a través de los canales de contacto habilitados, por ejemplo, en el sitio web institucional ([www.banchileinversiones.cl](http://www.banchileinversiones.cl)).

## TITULO II

### RELACIÓN CON TERCEROS

a) Normas que promuevan la libre competencia y la competencia leal.

Todos los miembros de Banchile deberán cumplir y respetar las normas vigentes sobre libre competencia en sus relaciones con clientes, proveedores y competidores de conformidad con la normativa vigente. Para lo anterior, Banchile deberá contar con un “Programa de Cumplimiento de la Normativa sobre Libre Competencia”, cuyos principales objetivos sean:

- (i) Constituir un mecanismo de difusión de las normas sobre libre competencia en los mercados;
- (ii) Prevenir la ocurrencia de actos u omisiones contrarios a la libre competencia;
- (iii) Identificar los riesgos en esta materia y las acciones que deban realizarse;
- (iv) Establecer mecanismos de comunicación idóneos para que los empleados de Banchile puedan resolver sus dudas y otorgar capacitación en materias vinculadas a la protección de la libre competencia; y,
- (v) Destacar la importancia que la defensa de la libre competencia tiene para Banchile, como asimismo la responsabilidad que de dar cumplimiento a la legislación vigente sobre la materia.

Adicionalmente, es deber de Banchile y de todos sus miembros competir de una manera leal, por lo que se prohíbe realizar declaraciones, actividades de publicidad o acciones que menoscaben la reputación de otros competidores.

b) Normas que promuevan el desarrollo sostenible de la entidad.

En la calidad de agente del mercado de valores, Banchile promoverá un desarrollo sostenible del mismo. Atendido lo anterior, está prohibida cualquier acción que directa o indirectamente genere una exposición o daño material al mercado de valores.

La administración de los riesgos en Banchile es parte integral del modelo estratégico de proveer servicios financieros de excelencia a cada segmento de clientes. Atendido que la compañía se encuentra expuesta, entre otros, a riesgos de crédito, de mercado, operacional y legal, los cuales tienen el potencial de afectar tanto la reputación como la rentabilidad de la sociedad y su estabilidad en el largo plazo, constituye un deber de la compañía contar con políticas o procedimientos adecuados en materias tales como control interno; riesgo de mercado, de crédito y operacional; continuidad del negocio y seguridad de la información, todos éstos basados en las mejores prácticas, que permitan configurar una estructura suficiente, una cultura preventiva y una disciplina rigurosa en el monitoreo sistemático de la evolución de las variables más relevantes.

Banchile ha asumido un compromiso acorde con la responsabilidad social empresarial que le corresponde, en ámbitos tales como la inclusión, la educación, el medio ambiente, entre otros. Conforme con lo anterior, Banchile deberá contar con una política que regule las donaciones para fines de beneficencia que establezca un marco general de control interno respecto de las donaciones efectuadas al amparo de la legislación vigente. Dicha política debe tener como objetivos prioritarios que las donaciones de caridad sean realizadas a entidades que no se vinculen con organizaciones de reputación dudosa o que presenten antecedentes negativos, ya sea por vínculos con lavado de dinero, fraude u otra actividad ilícita, como asimismo evitar la existencia de posibles

conflictos de intereses, ya sea con clientes, inversionistas o trabajadores de Banchile.

- c) Normas que prevengan la comisión de fraudes, abusos de mercado u otros delitos o infracciones.

Es una obligación de todos los miembros de la compañía evitar que Banchile sea utilizada como medio a través del cual ingresen activos o fondos de fuentes ilegales o destinadas a promover o financiar actividades terroristas.

## **TITULO III**

### **RELACIÓN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD**

a) Normas de Gobierno Corporativo.

La Junta de Accionistas es el máximo órgano de decisión de Banchile, instancia en la cual se reúnen anualmente los accionistas en junta ordinaria con el fin de tomar conocimiento de la gestión de la institución y adoptar los acuerdos que, conforme a la ley y sus estatutos, sean de su competencia. El Directorio es la principal instancia de gobierno corporativo de Banchile y es el órgano que define los lineamientos estratégicos de la sociedad. El gerente general es designado por el Directorio y permanece en su cargo mientras no exista un acuerdo en contrario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio de Banchile aprobó una política sobre operaciones relacionadas de general habitualidad, que le permite celebrar operaciones con partes relacionadas sin cumplir con los requisitos y procedimientos mencionados en el citado artículo 147. Conforme a dicha política, se consideran como operaciones de general habitualidad aquellas que sean ordinarias de conformidad con el objeto social de la compañía que comprende la administración de recursos de terceros de conformidad con Ley 20.712 y las demás actividades complementarias que autorice la Comisión para el Mercado Financiero. La “Política sobre Operaciones Relacionadas de General Habitualidad de Banchile” complementa este Código y se encuentra disponible en el sitio web institucional de Banchile ([www.banchileinversiones.cl](http://www.banchileinversiones.cl)).

b) Normas de prevención, gestión y comunicación de conflictos de interés.

Los trabajadores de Banchile deben actuar -en forma individual y a nombre de la Institución- manteniendo estricta independencia y profesionalismo en el desempeño de sus actividades privadas o laborales. Por tanto, no es aceptable realizar actos y operaciones en que exista conflicto de intereses entre los trabajadores, sin que éstos sean administrados adecuadamente, Banchile y sus clientes, dado que ello daña la confianza y transparencia de sus actos y decisiones.

Se considera que existe conflicto de intereses, por ejemplo, si una decisión que debe ser adoptada en el desempeño de las atribuciones de un trabajador de Banchile se ve afectada o interferida por una situación de beneficio personal o de terceras personas, ajena a los intereses de Banchile o de sus clientes.

i) Relaciones personales con clientes:

Dentro del ejercicio de las funciones de administración y gestión de Banchile, ningún trabajador deberá efectuar, en representación de Banchile transacción alguna que involucre personas o sociedades con las cuales exista un vínculo familiar directo o alguna relación personal que pueda afectar su grado de independencia o intereses corporativos.

Con el objeto de resguardar la independencia e imparcialidad en la toma de decisiones, no se debe mantener ningún tipo de relación de negocios personales con clientes, tales como transacciones comerciales o financieras.

ii) Invitaciones y regalos:

Los trabajadores de Banchile no podrán solicitar ni aceptar de terceros honorarios, comisiones, obsequios, remuneraciones o ventajas lucrativas con motivo de una transacción, servicio o negocio efectuado con Banchile.

Se exceptúan de lo anterior obsequios de carácter simbólico o corporativo, invitaciones a comidas o eventos con motivo de una reunión de trabajo. Lo anterior, siempre y cuando, no signifique, bajo ninguna circunstancia, un compromiso, influencia, o que en su carácter, naturaleza o frecuencia, pudiera ser interpretado como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de la persona.

iii) Entrega de obsequios y regalos corporativos:

De acuerdo a las políticas y estrategias de marketing de Banchile, a nombre de éste se hace entrega de obsequios y regalos corporativos a clientes, los que se autorizan sólo si representan adecuadamente la imagen corporativa de Banchile y su destino corresponde exclusivamente a los clientes.

iv) Relación con proveedores:

La relación entre los empleados de Banchile y proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses corporativos. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar los parámetros de calidad y presupuesto de Banchile.

Quien mantenga relación con proveedores externos debe guardar la información sobre precios, presupuestos y programas bajo confidencialidad. A su vez, no

podrá entregar a ninguna persona, antecedentes sobre compras de equipos, suministros o servicios que haga Banchile.

v) Gastos:

Los recursos que Banchile provee a sus trabajadores para el desempeño de sus actividades son de propiedad de la empresa, por lo que se les debe dar el uso para el que fueron asignados, guardando estricta transparencia.

vi) Uso de información privilegiada:

En sus inversiones personales los trabajadores de Banchile deberán abstenerse de utilizar en beneficio propio o de otra persona las informaciones que dispongan en razón de su cargo y función. Quienes tengan acceso a información confidencial o privilegiada sobre emisores o valores específicos, deberán abstenerse de efectuar transacciones con esos instrumentos. A su vez, quienes tengan conocimiento de las políticas y estrategias de inversión, planes, estudios o negociaciones, no podrán valerse directa o indirectamente de ello para obtener ventajas en ninguna de las operaciones, ni en beneficios propios ni de terceros.

Ningún empleado de Banchile con facultades para decidir inversiones para la cartera propia de la sociedad, podrá hacer uso de información privilegiada al momento de tomar dichas decisiones.

También quedan sujetas a estas normas de uso de información privilegiada todas las modalidades de seguros de monedas, seguros de tasas o similares que existen en el mercado financiero (derivados), operaciones simultáneas y ventas cortas.

Todo empleado de Banchile estará obligado a efectuar las transacciones sobre acciones, opciones y renta fija a través de Banchile, utilizando al ejecutivo

especialmente asignado para estos efectos y en general al cumplimiento de las normas para transacción de valores de empleados.

vii) Relaciones personales con postulantes:

En materia de selección y contratación de personal, ningún postulante podrá recibir un trato preferente respecto de otros candidatos en base a relaciones personales o familiares.

Las situaciones antes mencionadas deben ser complementadas con las normas sobre conflicto de intereses contenidas en el Código de Ética de Banchile que se encuentra disponible en el sitio web institucional ([www.banchileinversiones.cl](http://www.banchileinversiones.cl)).

Banchile deberá contar con un “Manual de Manejo de Tratamiento y Soluciones de los Conflictos de Interés” cuyo objeto sea identificar y dar solución a los potenciales conflictos de interés que pudieren generarse con motivo de sus operaciones, la actividad de administración de carteras de terceros y de administración de fondos, la forma que en éstos serán resueltos y a la política de asignación y distribución de operaciones para las carteras individuales y los fondos administrados.

c) Normas que prevengan la comisión de fraudes internos u otros delitos o infracciones.

Uno de los pilares fundamentales para Banchile es la integridad personal, conforme con la cual sus trabajadores deben mantener dentro y fuera de la Institución un comportamiento ejemplar. Sobre este particular, la compañía exige respeto a la dignidad de todos sus colaboradores, pero al mismo tiempo exige de éstos una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del

quehacer diario. Ello debe prevalecer aun cuando se haga a pretexto de un beneficio para la propia compañía o de un tercero.

Para los efectos de establecer un adecuado marco de prevención y gestión del riesgo de fraudes internos u otros delitos o infracciones, la estructura organizacional de Banchile contempla una gerencia de riesgo y una gerencia de cumplimiento. Adicionalmente, Banchile cuenta con una Contraloría que debe reportarle directamente al Directorio, encargada de verificar el correcto funcionamiento del sistema de control interno y gestión de riesgo y su consistencia con los objetivos y políticas de la organización, incluyendo el presente Código de Autorregulación, como también del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que le son aplicables.

Banchile cuenta con un procedimiento para la recepción y examen de situaciones que podrían apartarse de los procedimientos establecidos y que constituyan debilidades manifiestas y/o graves de control interno y para el reporte de operaciones o acciones aparentemente fraudulentas, ilícitas o contrarias a la ética. Para estos efectos, la Gerencia de Contraloría cuenta con diversos canales disponibles para que los trabajadores reporten los actos u omisiones antes señalados, debiendo destacar una sección especialmente establecida para estos efectos dentro del sitio de Intranet Corporativo. Los medios de recepción y examen de las situaciones antes señaladas deberán velar por la debida reserva de la identidad del empleado que haya reportado los actos u omisiones correspondientes.

d) Prohibición de Acoso:

El acoso en cualquiera de sus formas es contrario a la dignidad de las personas y constituye una práctica no aceptada por Banchile. De esta forma, se encuentra prohibido para todos sus miembros ejercer, insinuar o manifestar conductas que inciten a la agresión, hostigamiento, maltrato, deshonra, entre otras, ya sea de

forma física o psicológica, entre trabajadores pares o entre trabajadores y sus jefaturas. Banchile deberá velar por propiciar un ambiente laboral en que se promueva el respeto y se evite cualquier tipo de conducta que pueda ser constitutiva de acoso, debiendo establecer mecanismos claros que permitan realizar a sus trabajadores denuncias respecto de esta materia. Dichos mecanismos deberán garantizar entre otros, la debida confidencialidad de los involucrados, rapidez e igualdad de género.

Normas respecto a la observancia del Código de Autorregulación y eventuales sanciones por incumplimiento.

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Autorregulación son obligatorias para todos los trabajadores de Banchile.

Banchile podrá representar a los trabajadores toda conducta que se aparte o contravenga las normas del presente Código de Autorregulación, sin perjuicio de que dicha conducta pueda constituir al mismo tiempo una infracción al Reglamento Interno y/o al contrato de trabajo, caso en el cual será además aplicable el régimen de sanciones previsto en dicho reglamento y/o en la ley.